

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las catorce horas con cinco minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil veinte, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente Provisional, para celebrar la **décima sesión extraordinaria** del Consejo General Electoral, en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con domicilio en avenida Rómulo O´Farril número novecientos treinta y ocho, Centro Cívico y Comercial, así como a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales, en cumplimiento con las medidas preventivas establecidas por dicho órgano colegiado, las siguientes personas: -----

C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA	CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL;
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA	CONSEJERA ELECTORAL;
C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ	SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL;
C. JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. ALEJANDRO JAEN BELTRÁN GÓMEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;

- C. MARÍA ELENA CAMACHO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL
SOBERANES PARTIDO DEL TRABAJO;
- C. SALVADOR MIGUEL DE LOERA REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
GUARDADO PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO;
- C. HIPÓLITO MANUEL SÁNCHEZ REPRESENTANTE PROPIETARIO DE
ZAVALA MORENA;
- C. JOSÉ LUIS ÁNGEL OLIVA ROJO REPRESENTANTE SUPLENTE DE
ENCUENTRO SOCIAL DE
BAJA CALIFORNIA.

En consecuencia, de la relación anterior, se registró la ausencia de los Representantes de los Partidos Políticos siguientes: -----

Por el **Partido de Baja California:** Salvador Guzmán Murillo y María Loreto Figueroa Coronado, Representante Propietario y Suplente, respectivamente. -----

Por el **Partido Verde Ecologista de México:** Salvador Gómez Nogales y Harry Eduardo Zatarain Valdez, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente. -----

JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL:

Doy la más cordial bienvenida a los presentes y en estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en tiempo real a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con dirección electrónica www.ieebc.mx. Secretario por favor le pido que pase lista de asistencia para verificar que exista el quórum válido para sesionar. -----

RAÚL GUZMÁN GÓMEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Buenas tardes tengan las y los integrantes del Consejo General. Me permito pasar lista de asistencia. -----

Presidente informo que para efectos del quórum se encuentran presentes seis consejeros electorales y siete representantes de partidos políticos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Existiendo quórum legal se instala la sesión y los acuerdos que se aprueben serán válidos y legales, secretario favor dé a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: La propuesta del orden del día para esta sesión es la siguiente: -----

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----
2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. -----
3. Dictamen número Ocho que presenta la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, relativo a la APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PRIMER CONCURSO ESTATAL DE CORTOMETRAJE 2020 "PARTICIPACIÓN JUVENIL EN CORTO". -----
 - 3.1. Dispensa del trámite de lectura. -----
 - 3.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----
4. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente Provisional del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se "APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LA PRESENTACIÓN, EN SU CASO, DE LA SOLICITUD DE REFERÉNDUM CONSTITUCIONAL SOBRE EL DECRETO NÚMERO 74, EMITIDO POR LA XXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 16 DE JUNIO DE 2020, POR UN PERIODO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV 2 (COVID-19)". -----
 - 4.1. Dispensa del trámite de lectura. -----
 - 4.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----
5. Clausura de la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias secretario, se somete a la consideración del pleno la propuesta del orden del día para esta sesión, les pregunto si alguien tiene algún comentario, no siendo así le solicito al secretario someta a votación nominal la propuesta del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales si están a favor o en contra del orden del día para esta sesión extraordinaria; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión: "a favor" o "en contra". Graciela Amezola Canseco: "**a favor**"; Daniel García García: "**a favor**"; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: "**a favor**"; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: "**a favor**"; Olga Viridiana Maciel Sánchez: "**a favor**"; y Jorge Alberto Aranda Miranda: "**a favor**".-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente le informo que **existen seis votos a favor** de la propuesta del orden del día. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad el orden del día.** Secretario favor dé a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 3**, Dictamen número Ocho que presenta la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, relativo a la APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PRIMER CONCURSO ESTATAL DE CORTOMETRAJE 2020 "PARTICIPACIÓN JUVENIL EN CORTO". -----

3.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

3.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias secretario, en virtud de que el documento fue remitido con oportunidad debida, se dispensa el trámite de su lectura y para atender este asunto le solicito a la Consejera Electoral Graciela Amézola Canseco, en su calidad de presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica Comisión, nos dé cuenta del mismo. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presente. Quienes integramos la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 35, fracciones I y VI de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 23 y 32, numeral I, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California de Baja California; así como en los puntos de acuerdo aprobados por el Consejo General identificados con el número IEEBC-CG-PA05-2020 en lo que respecta a la medida 12-c), y el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA06-2020 mediante el cual se autoriza la celebración de sesiones virtuales del Consejo General y demás órganos colegiados, en fecha 19 de marzo del año en curso y 03 de abril de 2020 respectivamente, sometemos a la consideración de este Órgano Superior de Dirección el presente dictamen, relativo a la Aprobación de la Convocatoria del Primer Concurso Estatal de Cortometraje 2020 "Participación Juvenil en Corto", bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. -----

PRIMERO. Se aprueba la expedición de la Convocatoria del Primer Concurso Estatal de Cortometraje 2020 "Participación Juvenil en Corto", en los términos del Anexo Uno que se adjunta al presente dictamen. -----

SEGUNDO. Se aprueba el “Formato de manifiesto de uso de imagen”, identificado como Anexo Dos que se acompaña al presente dictamen. ----

TERCERO. La Coordinación de Informática y Estadística Electoral auxiliará al Departamento en la publicación de la convocatoria, el formato de manifiesto de uso de imagen, precisados en los resolutivos anteriores, así como el sistema informático del que se da cuenta en el Considerando VIII del presente dictamen, a través de un micrositio en el portal de internet institucional. -----

CUARTO. La Coordinación de Comunicación Social auxiliará al Departamento, en la difusión de la convocatoria por los medios y plataformas digitales que tenga a su alcance. -----

QUINTO. Publíquese el presente dictamen y sus anexos en el portal de internet institucional a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General. -----

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, firman los integrantes de la comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias Consejera, queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno el dictamen del cual se dio cuenta y para iniciar el debate de esta primera ronda hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes van a participar; tiene el uso de la voz la Consejera Graciela Amezola.-----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Únicamente para dar un pequeño contexto general del contenido de esta convocatoria y de este ejercicio, que el Instituto Estatal Electoral pues es la primera vez que va a llevar a cabo en nuestro programa de educación cívica y participación ciudadana, y tienen como objetivo desde luego impulsar la participación ciudadana, pero de un sector muy en particular, en la juventud; por ello en la convocatoria el rango de edad está entre los 18 y 34 años de edad, que sabemos que nuestro listado nominal representa casi el 40% y desafortunadamente pues también son el sector de la sociedad que pues no votan, no tienen una participación activa en procesos electorales, de ahí que este concurso pues venga a incentivar esta participación, y la idea es que previo a que se lleve a cabo la elección, pues la juventud nos hagan llegar este tipo de cortometrajes donde el tema principal pues es

precisamente la participación y el ejercicio de derechos políticos electorales, particularmente lo que es el voto el día de la jornada electoral. También, comentar que en estos cortometrajes habrá un solo ganador, 15 mil pesos, será el premio, sin embargo habrá cortometrajes que también serán utilizados en nuestra campaña institucional, a través de nuestras distintas plataformas digitales que vamos a promover durante lo que, serán las próximas elecciones ya a la puerta, y pues extender la invitación será a partir de que se apruebe y tendrán hasta el día 10 de noviembre del 2020, para poder hacernos llegar estos videos cortos o cortometrajes. -----

Comentar de manera muy general los requisitos; es contar con credencial vigente o en su caso que hayan iniciado el trámite para obtener su credencial, y también pues el rango de edad estar entre los 18 y 34 años de edad cumplidos al 10 de noviembre el 2020, podrán participar de manera individual o también podrán hacerlo a través de equipos o grupos de hasta 44 integrantes; también comentar que las características de los cortometrajes pues es la creatividad desde luego, la innovación, el apego a la temática que se está solicitando en el concurso, la calidad de contenidos y la calidad del audiovisual. -----

También, quienes habrán de evaluar o determinar quién será el ganador, pues será pues un comité que vamos a integrar con expertos en la materia, sería el presidente lo que, recomendaría como presidenta, haremos la difusión correspondiente a través de comunicación social, de todos los requisitos que se deben de cumplir; también el registro precisamente con motivo de la pandemia y no exponer tanto a los participantes como al personal, será un registro en línea un microsítio donde se podrá llevar la revalidación y la validación de estos cortometrajes y hacer una invitación a toda la juventud, a las y los jóvenes que es un espacio de expresión que el Instituto Estatal Electoral pone a disposición de ustedes y ojalá que puedan acudir a esta convocatoria y será un ejercicio de varios ejercicios que estamos llevando a través de nuestro programa de educación cívica y participación ciudadana, donde tratamos de fomentar una participación activa, tanto del sector de la juventud como de la niñez, ya hemos llevado algunos ejercicios en el ámbito de la niñez, hoy corresponde a la juventud y seguiremos también con otro tipo de ejercicios, también con grupos vulnerables y la idea es que el Instituto Estatal Electoral tenga un programa proactivo, tenga un programa que fomente precisamente la práctica de la participación ciudadana, para que esto se vuelva una costumbre y sea algo

normal el ir, acudir, a emitir opiniones o participar en asuntos de índole general que nos afectan a todos como sociedad, pues ahí está la invitación presidente y muchas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias consejera, tiene el uso de la voz la Consejera Viridiana Maciel. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Gracias presidente, de igual manera me congratulo con este tipo de eventos que se están organizando por parte de este Instituto Estatal Electoral de Baja California, yo siempre he creído y lo he manifestado en varias sesiones; el instituto debe de estar abierto al público, que se sienta parte de la ciudadanía de este instituto y sobre todo pues la cuestión de la participación que se ha tenido de los jóvenes en los últimos procesos electorales, que ha sido pues lamentable el grano de la poca participación que hay, y forman parte además. -----

Ya se mencionaba cerca del 40% de la lista nominal, y lo que se pretende básicamente en este concurso es que, se genere en este video corto donde se invita a la población joven a votar, resaltando la importancia y efectos de cumplir con su derecho y obligación constitucional, con la finalidad de que estos vídeos que resulten ganadores puedan difundirse como parte de una campaña institucional, para promover el voto hacia toda la ciudadanía, entonces yo sí estaría solicitando también que se haga que por parte del área de comunicación toda esta difusión que se requiere por parte de nuestros aliadas o aliados estratégicos, pues la difusión de este tipo de concursos que realmente incentivan la participación de los jóvenes sería cuánto.-----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias consejera, ¿quién quiere participar en una segunda ronda por cuatro minutos? Tiene la palabra el Consejero Abel Muñoz. -----

CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Para aprovechar este espacio y felicitar los trabajos que ha encabezado la Consejera Graciela Amezola en la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, me parece que es un ejercicio interesante y muy oportuno, con vísperas al inicio del proceso electoral el próximo mes de diciembre, me parece que involucrar a la juventud en este tipo de espacios y de ejercicios nos van ayudar a promover de manera más sencilla a promover el ejercicio del voto que es algo que a todos y a todos nos interesa en este instituto, en la sociedad civil y en algunos sectores de la población. -----

Me gustaría señalar que en la premiación como ya comentó la Consejera Amezola, es un solo premio de 15 mil pesos para el ganador o la ganadora que va haber un jurado integrado por expertos y expertas, y en ese sentido creo que sería oportuno que en la base séptima de la convocatoria, se pudiera agregar también que los vídeos que no logren el primer lugar, pero que ameriten un reconocimiento, porque son buenos porque el jurado los calificó de tal manera que estuvo muy cerca de ganar, que se les pueda dar una mención honorífica, un reconocimiento (falla de transmisión) se podrán otorgar menciones honoríficas, sería cuánto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias Abel, si alguien quiere participar, bueno yo me anoto. Yo también quiero felicitar a los miembros de la comisión ,y también a los partidos políticos que participaron en todas las sesiones previas, para llegar a esta convocatoria y que se hagan esfuerzos por llegar a un público que a lo mejor no hemos sabido llegar, el instituto y los partidos pero creo que este tipo de acciones pueden fomentar la participación, también pedirles a los partidos que nos ayuden a difundir la convocatoria en sus páginas de internet y con sus membresías, para que sea un éxito y ojalá tengamos muchos participantes. Agotadas las discusiones, secretario someta a votación por favor el dictamen de mérito.

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para antes consultar si esta propuesta que hace el Consejero Abel Muñoz, respecto a la base séptima de la convocatoria, hacer la propuesta de entrega de constancias, reconocimientos, menciones honorificase a los participantes, también incluimos dentro de la votación general, y veo que no hay afectación en el resto del documento, si así consideran esta propuesta, bien siendo así; por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales si están a favor o en contra del Dictamen número Ocho que presenta Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica con la propuesta de modificación antes expuesta por parte del Consejero Abel Muñoz; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión: "a favor" o "en contra". Graciela Amezola Canseco: "**a favor**"; Daniel García García: "**a favor**", Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: "**a favor**"; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: "**a favor**"; Olga Viridiana Maciel Sánchez: "**a favor**"; y Jorge Alberto Aranda Miranda: "**a favor**". -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente le informo que **existen seis votos a favor** del Dictamen número Ocho de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad el dictamen de mérito**, y le pido secretario favor dé dar a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 4**, Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente Provisional del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se "APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LA PRESENTACIÓN, EN SU CASO, DE LA SOLICITUD DE REFERÉNDUM CONSTITUCIONAL SOBRE EL DECRETO NÚMERO 74, EMITIDO POR LA XXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 16 DE JUNIO DE 2020, POR UN PERIODO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV 2 (COVID-19)". -----

4.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

4.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias secretario, en virtud de que el documento fue remitido con oportunidad debida, se dispensa el trámite de su lectura y para atender este punto le solicito al Secretario del Consejo General, nos dé cuenta del mismo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presente. El suscrito Consejero Presidente Provisional del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente someto a la consideración de este Órgano Superior de Dirección el siguiente punto de acuerdo por el que se "APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LA PRESENTACIÓN, EN SU CASO, DE LA SOLICITUD DE REFERÉNDUM CONSTITUCIONAL SOBRE EL DECRETO NÚMERO 74, EMITIDO POR LA XXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 16 DE JUNIO DE 2020, POR UN PERIODO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV 2 (COVID-19)", bajo los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos. -----

PRIMERO. Es improcedente la petición formulada por el colectivo denominado "Ciudadanos en Movimiento X BC", en relación con la

suspensión del plazo previsto en el artículo 30 de la Ley de Participación Ciudadana, así como la adopción de herramientas tecnológicas para la recolección de firmas de apoyo ciudadano, de conformidad con lo expuesto en el considerando III del presente punto de acuerdo. -----

SEGUNDO. Se aprueba la ampliación del plazo previsto en el artículo 30 de la Ley de Participación Ciudadana, para la presentación, en su caso, de la solicitud de referéndum constitucional sobre el Decreto número 74, emitido por la XXIII Legislatura del Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 16 de junio de 2020 por un periodo de treinta días hábiles, con motivo de la pandemia generada por el virus SARS-Cov 2 (COVID-19) en términos de los considerandos III y IV del presente punto de acuerdo. -----

TERCERO. Se exhorta a las ciudadanas y ciudadanos interesados en recabar firmas de apoyo ciudadano para la integración de la solicitud de referéndum constitucional, observen el apartado 3 del Lineamiento General para la Mitigación y Prevención de COVID-19 en generación de información estadística y geográfica emitido por la Secretaría de Salud del Gobierno de México. -----

CUARTO. El presente punto de acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir del día de su aprobación por el Consejo General. -----

QUINTO. A efecto de que el presente punto de acuerdo surta los efectos legales conducentes, la Secretaría Ejecutiva deberá notificar a los peticionarios integrantes del colectivo "Ciudadanos en Movimiento X BC", el contenido del mismo por Estrados, en virtud de no haber señalado domicilio para oír y recibir notificaciones. Asimismo, deberá instruir lo conducente, para que se publique este punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Instituto Electoral dentro del término dispuesto en el último párrafo del artículo 50 de la Ley de Participación Ciudadana. -----

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte. Firma el Consejero Previdente Provisional. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL Queda a la consideración de este pleno el Punto de Acuerdo del cual se dio cuenta y para iniciar el debate de esta primera ronda hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes van a participar; tiene la palabra el representante del PRD. -----

ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA

REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Consejeros ciudadanos, compañeros y amigos y representantes de los partidos políticos; el motivo de mi intervención es la primera, es hacer muy firme nuestro pronunciamiento como partido y como ciudadano, el haber aceptado darle seguimiento a este punto de acuerdo, les quiero comentar esta petición de ciudadanos están haciendo una labor sumamente muy ejemplar, están demostrando que la ciudadanía ya con este tipo de ejercicios que no se habían utilizado, están verificando que van a dar resultados a muchas de las atrocidades que probablemente puedan estar sucediendo en los diferentes tipos de gobiernos; creo que el ejercicio hoy y desde un principio se ha demostrado con la petición de los formatos de un grupo de ciudadanos, y a la vez toda la acumulación de esfuerzos que se están llevando a cabo con diferentes grupos académicos, empresariales, profesionales, amas de casa y que están llevando un ejercicio de casa en casa, es sumamente muy valioso creo que la ciudadanía en este en este momento va a tener la oportunidad de que todo aquel movimiento que se quiera hacer, cualquier decreto, cualquier ley o reformas que se le puedan perjudicar al ciudadano, pues van a estar considerando hacer ejercicio de esta naturaleza. -----

Qué bien que este instituto esté tomando en cuenta mucho ese valor, esta petición porque realmente nosotros como instituto estatal debemos ser garantes de esa participación ciudadana, darles esa oportunidad, darles esas herramientas para que puedan ejercer una voluntad y que sean los ciudadanos en un ejercicio final, en una relación de que va haber un resultado, sean los que decidan si están de acuerdo o no, no que en un momento dado un grupo privilegiado, un grupo muy implicado aunque no les conviene, esos esos pronunciamientos o esas reformas si les conviene, este pues se quedan en pocas (falla de transmisión); en este sentido el partido que represento me sumo a esa voluntad de ciudadanos, porque están demostrando y solicitando algo que realmente fue imposible en un momento dado en la época que estamos realizando, porque hay ocasiones en que por la situación de protección de muchas familias, pues no te abren la casa o no te pueden acceder, o darte la voluntad de firmarte porque a veces se les complica a su vez se les presentan dificultades, como estoy mencionando por lo que es el aspecto de la pandemia; nosotros sabemos que esto vino a cambiar y creo que permitir darles un tiempo a ellos sería muy favorable, porque quiero decirles que en su gran mayoría, por no decir

casi en su totalidad ya cumplieron con el requisito, pero la realidad están todavía llevando a cabo ejercicios, el día de hoy o mañana considero van a tener definitivamente la suma que llevan muy considerada de la participación. -----

La ciudad de Mexicali con esto quiero expresar, está demostrando ejercicios que jamás se habían dicho anteriormente y en la voluntad de estar participando, y que les den la oportunidad de ejercer el derecho de que se les tome en cuenta en ese tipo de ejercicios, pues va a ser muy favorable, creo que ustedes consejeros les agradezco a nombre del partido, a nombre esta sociedad, que hayan tomado en cuenta este punto de acuerdo, que lo estén analizando y lo hayan analizado, y que sean ustedes los que valoren pues si realmente queremos que la ciudadanía como hace rato lo mencionaba la consejera, necesitamos mayor participación de los ciudadanos para tener mayores resultados en las votaciones, este ejercicio va a ser importantísimo, la ciudadanía va a tener ese resultado y va a demostrar que por situaciones y hay que decirlo muy claro, por situaciones que por tres municipios que no quisieron llevar a cabo el ejercicio legislativo, se llevó a cabo esa reforma, el dictamen número 74, o sea porque en un momento dado tenían en un proceso que no quisieron cumplir y realmente la ciudadanía pues más se enardeció y esto es lo que está demostrando que sus representados no están dando resultados y no los quieren tomar en cuenta ahí está y esto va a ser un ejemplo para las demás reformas o adiciones, la ciudadanía va a estar preparada y va a tomar en cuenta estos tipos de ejercicios, que nosotros, ustedes van a estar valorando constantemente, les agradezco mucho y considero esta es una muy buena respuesta a ese grupo de ciudadanos que están solicitando un tiempo nada más, para demostrar que se van a sumar muchos más ciudadanos a este efecto y que el día de la votación, va a ver el ejercicio del resultado que se va a tener, gracias consejero presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias representante, tiene el uso de la voz el representante de Movimiento Ciudadano. -----

SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Quiero nada más entender, la respuesta que se le está otorgando a esta prórroga, obedece a una solicitud o consulta que hace un colectivo de ciudadanos, evidentemente coincidimos con el criterio que adopta o está proponiendo este consejo, en el cual como una medida para evitar o mitigar la propagación del virus

“Covid-19”, específicamente considerando la recolección de firmas o los centros de acopio donde se han estado recabando estas firmas, es congruente con los criterios que han adoptado la mayoría de las entidades de la República, hace unas semanas la juez Madai Soto, la Juez del Décimo Distrito del Estado de Chihuahua, emitió una sentencia donde hacía una ponderación de derechos muy interesantes y me he encontrado esta sentencia circulando por un grupo de “WhatsApp” que ha sido materia de análisis, se las recomiendo mucho, si tienen oportunidad de analizarla y esa tenía que ver con una solicitud que hace un colegio de abogados, solicitando la reapertura de los tribunales; a la conclusión que arriba en esa sentencia la juez, es lo que, se proponía en ese juicio era prácticamente una colisión de derechos, donde la juez determinó que al encontrarse en esos principios, el principio de acción y justicia, el derecho a la salud, se ponderó el derecho (falla de transmisión) establecido en el artículo 4 constitucional y hacia un análisis bastante interesante porque al momento de darle respuesta al promovente, no significaba que estuvieran restringidos sus derechos sino simplemente en este momento hasta en tanto no se resuelva esa situación sanitaria, estarían de alguna manera minimizados. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Perdón Miguel, pero por favor habla un poco más fuerte no se te escucha en la sala de sesiones. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: (falla de transmisión) la recolección de firmas y vemos el esfuerzo que han estado haciendo, pero me llamó mucho la atención un par de comentarios que integrantes de ese colectivo habían sido diagnosticados positivos con este virus, entonces eso nos trae nuevamente a la reflexión, a la sensibilidad hasta donde podemos nosotros aportar, apoyar este tipo de situaciones independientemente de la controversia que se está planteando en cuanto quienes estén a favor o quienes (falla de transmisión) la finalidad de mitigar más estas medidas que se fueran entregando conforme ellos, los (falla de transmisión) estén recordando esas firmas, yo que viajo cada semana a la ciudad de Mexicali, a veces en vehículo o a veces en autobús, la verdad es que no son las mejores condiciones de trasladar los paquetes de firmas, en el entendido que este es un referéndum por lo que se está proponiendo, el traslado de esos paquetes y es algo de los comentarios que escuché cuando anduve en esos centros de firmas, uno en centro del palacio municipal de Tijuana y otro aquí en la Ciudad de Mexicali, que la preocupación de ellos es en el traslado o la recopilación. -----

Entonces, la consulta que me gustaría hacerles en este momento y para que quedara asentada tanto en actas, como una posible modificación que se les permitiera entregar en una o en varias hasta agotar el plazo o hasta que el colectivo o grupos de ciudadanos no sabemos, yo he identificado al menos tres o cuatro grupo de personas que andan interesados en este tema puedan entregarlos y les comento porque, simplemente cuando tuvimos la reunión de trabajo nos explicaba el área de participación ciudadana, que son muchísimos formatos, realmente en la recopilación y eso es facilitarles a ellos o que ustedes pudieran agendarles de aquí a que concluya el plazo un día por semana cuando les están recibiendo a ellos y no se obliguen a los promoventes o a los interesados que en una sola exhibición presenten los formatos, si bien es cierto pudieran ellos para que no les corriera, estamos hablando de una situación extraordinaria el requisito de que al momento que presentas la exposición de motivos (falla de transmisión) los formatos sino los pudieran ustedes agendar de ser posible en horarios específicos, las entregas podrían ser una vez por semana para que no se vean ellos tampoco en un ejercicio tan accidentado estar haciendo sus recorridos donde estén recabando sus firmas y puedan ellos entregarlos hasta el final o hasta que ellos decidan saben qué son las firmas que vamos a entregar hasta, ahí se inicia la contabilidad de los formatos o apoyos que pudieron recabar, esto es ir un poquito más allá de la decisión que ustedes están tomando en este momento, porque la verdad que poniéndonos en los zapatos de los ciudadanos que andan involucrados en este ejercicio y probablemente no va a ser el único, sino van a ir surgiendo otros en los siguientes ejercicios a partir de esta nueva realidad que tenemos. -----

Sí sería un apoyo muy grande que, pudieran ustedes cederles esta parte, como les digo uno que viaja constantemente entiende las cuestiones de logística, miren en las centrales de autobuses no son las mejores condiciones para trasladarse, no hay ningún respeto en cuanto a la sana distancia en estos momentos, y es exponerlos a ellos quienes anden en esa movilidad a esta parte, por lo cual la solicitud concreta sería que se les permitiera entregar en una o en varias, hasta agotar el plazo o hasta que ellos decidan que van a cesar de entregar formatos, irlos entregando de manera paulatina para que ellos no tengan la obligación de andar en solo ejercicio y exponerse aún más en un ritmo a la salud en una sola exhibición, es cuánto.

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, tiene el uso de la voz el representante de Morena. -----

HIPÓLITO MANUEL SÁNCHEZ ZAVALA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL

PARTIDO MORENA: Con respecto a los ciudadanos que están participando en el referéndum, quiero hacer uso de la voz y hacer algunos comentarios y precisiones respecto al proyecto de punto de acuerdo que nos ocupa el día de hoy, mismo en el cual se pretende aprobar una ampliación de plazo previsto en el artículo 30 de la Ley de Participación Ciudadana, para la presentación en su caso de la solicitud de referéndum constitucional, respecto al decreto número 74, emitido por la XXIII Legislatura del Congreso del Estado, mismo que fue publicado en fecha 16 de junio del 2020, dicha ampliación contempla un periodo de 30 días hábiles con motivo a la pandemia generada por el virus, el motivo que da origen a este proyecto fue un escrito presentado por un grupo de ciudadanos de un colectivo denominado "ciudadanos en movimiento por Baja California", mismo que me voy a permitir dar lectura de manera parcial en algunas de sus partes, el escrito en el asunto menciona una solicitud para el presidente y/o consejero general del Instituto Estatal Electoral que emite un acuerdo urgente a efecto de que se regule cómo se debe computar el plazo, y se emitan las medidas extraordinarias para promover y llevar a cabo en periodo de pandemia el referéndum constitucional, de igual forma solicitaba un acuerdo extraordinario a efecto de que los ciudadanos residentes de Baja California en periodo de pandemia por motivo del "Covid" no se les restringen sus derechos y se permita la posibilidad de participar eficazmente la utilización de los diversos instrumentos, hace una serie de los acuerdos del mismo instituto, en la segunda página al final del párrafo dice *"estas medidas fueron más bien para atender y proteger la salud del personal del instituto cómo definir su funcionamiento y operación en periodo de pandemia"* y aquí algo muy importante que señalan los ciudadanos *"omitiendo emitir acuerdo o lineamientos que regularan la utilización de los distintos instrumentos de participación ciudadana en periodo de pandemia y emergencia sanitaria"*, como es el caso del referéndum constitucional que nos ocupa. -----

En las consideraciones hay un punto muy importante donde se hace mención que, se dice que, no corra el cómputo de los 30 días previstos en el artículo 30 de la Ley de Participación Ciudadana de Baja California, hasta en tanto se decrete, autorice por las oportunidades de salud la posibilidad de que los ciudadanos podamos asociarnos libremente y sin restricciones por motivos de la pandemia, a efecto de estar posibilidades de obtener las

más de 42 firmas para presentar la solicitud de referéndum hasta ante este instituto, considerando que la norma que se pretende someter a consulta fue publicada el 16 de junio de 2020, de igual forma y hace mención a la implementación de las herramientas tecnológicas; en el escrito de referencia se denota que estos ciudadanos están pidiendo una suspensión de plazo, no están pidiendo una ampliación entonces me voy a permitir dar también un análisis de algunos antecedentes para poder confrontarlos con el escrito que hace mención los ciudadanos. -----

El considerando dos, donde se menciona como reforma constitucional 2014, en fecha 10 de febrero es sabido por todos que mediante decreto se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la constitución general, misma que permitieron la reelección o elección consecutiva ignorando el lema de sufragio efectivo de no reelección que había prevalecido como un pacto nacional desde 1936, esta reforma del 10 de febrero de 2014, dieron por hecho la elección consecutiva como un derecho constitucional y quiero aclarar no fue Morena quien estableció estas reformas, fueron los partidos que en su momento estaban en su poder, pero considerando que iban a seguir en el poder en los subsecuentes años, dijeron nos vamos a autorizar una reelección, inclusive los artículos 115 y 116 en los mismos se establece y dijeron que la reelección o elección consecutiva hasta por cuatro periodos, en esta legislatura del Estado se fueron a lo más amplio quedaron en una elección consecutiva o reelección hasta por cuatro periodos de los legisladores, yo lo vi ahí en ese momento que, alguien dijera este principio o este lema de sufragio efectivo de no reelección lo desaparecen, así de sencillo lo desaparece, dándole un derecho constitucional a la reelección, nadie se quejó porque eran otros momentos, eran otros partidos que estaban en el poder. -----

En cuanto al antecedente número 11 del Punto Acuerdo, en el cual en fecha 31 de marzo de 2020, se establecieron medidas extraordinarias ante "Covid-19" del Gobierno de México en su fracción VII, misma que dice " se deberán posponer hasta nuevo aviso todos los censos y encuestas a realizarse en el territorio nacional que involucren la movilización de personas y la interacción física, cara a cara entre las mismas"; de igual forma el antecedente el número 15, en el cual con fecha 17 de julio y hago mucho énfasis en las fechas, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo de las Secretaría de Salud del Gobierno de México, por el cual se autoriza la reanudación de todos los censos y encuestas a realizarse en el

territorio nacional que impliquen la movilización de personas y la interacción física entre las mismas, para la cual se debe observar lineamiento general para la mitigación y prevención del "Covid-19", en conclusión de los dos antecedentes mencionados manifiesto que por un lado con fecha 31 de marzo, el Gobierno de México decide posponer hasta nuevo aviso todos los resultados con censos y encuestas cara a cara, y hasta fecha 17 de julio se reanudan, conservando los lineamientos generales para la prevención del "Covid-19", en fecha 16 de junio del 2020, se publica el decreto número 74, en el cual se aprueban las reformas a los artículos 16. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Disculpe señor representante, acaba de concluir el tiempo de la primera ronda de discusión, lo podemos agregar para la siguiente ronda. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Tiene el uso de la voz el Consejero Daniel García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: En este punto considero que tenemos un grave problema de legalidad, porque estamos aquí discutiendo un proyecto de punto de acuerdo para ampliar un plazo, en este caso previsto en artículo 30 de la Ley de Participación Ciudadana, sobre el referéndum cuando no existe una solicitud de referéndum, y aquí está el problema que existe alrededor de todo de toda esta discusión y de este proyecto de punto de acuerdo; no existe una solicitud de referéndum y el consejo general está ampliando el plazo, entonces cómo está esto o ¿por qué lo hace?, bueno existe una solicitud pero de otra naturaleza, pero no es una solicitud de y este es el problema, tan es así que en el resolutive segundo, el punto de acuerdo dice, o se propone "*se aprueba la ampliación del plazo*", que por cierto el representante de Morena indicó hace un momento que la solicitud de este colectivo no es la ampliación, sino la suspensión, pero dejémoslo así, dice: "*se aprueba la ampliación del plazo previsto el artículo 30 de la Ley de Participación Ciudadana para la presentación, en su caso de la solicitud de referéndum constitucional sobre el decreto número 74 emitido por la XXIII Legislatura del Congreso del Estado, publicado el periódico oficial en fecha 16 de junio de 2020*", entonces al no existir esta solicitud de referéndum nosotros le estamos dando esa calidad, le estamos dando esta naturaleza a este escrito presentado por seis ciudadanos que tampoco cumplen con lo previsto en el artículo 32 de la Ley de Participación Ciudadana, si fuese una solicitud de referéndum debería de contar con los requisitos previstos en este artículo de la Ley de

Participación Ciudadana y en todo caso, la fracción VI en donde se establecen los nombres, firmas, claves de la credencial para votar de cada uno de los ciudadanos enlistados, en todo caso con la solicitud entonces sí pudieran tener asidero legal este proyecto de punto de acuerdo, dadas las condiciones de pandemia y en base a los decretos de la secretaría de salud, pero el problema es que no existe una solicitud de referéndum y ya de entrada nosotros le estamos dando esa naturaleza, esa calidad como si existiese una solicitud de referéndum, lo cual me parece grave, porque estaríamos entrando a un precedente para que el día de mañana, voy a poner un ejemplo que pudiera ser aplicable que algunos ciudadanos nos pidieran la ampliación de un plazo para las candidaturas independientes, quién está registrado por ejemplo, o algún ciudadano pudiera pedir también que ampliásemos el periodo de las precampañas sin estar registrado, entonces aquí dónde queda, o dónde dejamos el principio de legalidad, el principio de certidumbre me parece que abre el bolsillo, si es que aprueba este proyecto de punto de acuerdo que representa la presidencia, abre una caja de pandora en donde se puede presentar otras solicitudes, tomando en cuenta que el consejo electoral está actuando de esta manera que sin cumplir requisitos, sin tener interés jurídico puedan ser atendidos y tramitados este tipo de solicitudes por parte del consejo general, lo cual considero muy grave porque no estamos revisando aquí con toda pulcritud los requisitos y las formalidades que debe de tener un escrito y en este caso debería antecederle la solicitud de referéndum, pero no existe esa solicitud de referéndum y al no existir esta solicitud de referéndum, entonces en base a que estamos ampliando un plazo precisamente a una de las etapas de ese procedimiento de referéndum, obviamente que este escrito que presentan estos ciudadanos que no establece, que no se señala que es una solicitud de referéndum, no se indica el representante común, no se indica ni siquiera domicilio legal fíjense lo serio que es esto, y nosotros le estamos dando pues esa naturaleza, esa calidad el día de mañana cualquier persona nos presenta repito, una solicitud de ampliación o modificación de un plazo, sin tener ese interés jurídico formalizado, formalizado ante nuestra institución y le vamos a dar ese trámite legal, o sea esto es básico, es elemental por eso yo estoy en contra de que se le dé este tratamiento a esta solicitud, que no existen mayores elementos, evidencias más que un escritos de cuatro cuartillas, con el nombre de seis personas sin cargo alguno, si representante común alguno, sin domicilio alguno y eso

creo que es totalmente al margen de la legalidad y el consejo general no puede incurrir en este tipo de actos, es cuánto gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias consejero, pregunto si alguno de ustedes está interesado en participar por cuatro minutos, tiene la palabra el representante de Morena. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA: En fecha 16 de junio de 2020, se publica el decreto número 74, mediante el cual se aprueban las reformas a los artículos 16, 78, 80 de la constitución local, fecha en la cual se da origen a la solicitud de referéndum por un grupo de ciudadanos en contra de este decreto, a pesar de que el gobierno federal a través de las secretaría de salud federal y de los estados, no habían autorizado la realización de dichos eventos, si no hasta fecha 17 de julio del presente, realizando los ciudadanos del colectivo de manera normal la recolección de firmas en periodo de pandemia, y en fecha de 10 de agosto a una semana del cumplimiento de los 30 días hábiles, previsto en el artículo 30 de la Ley de Participación Ciudadana, solicitan vía escrito se emitan a medidas extraordinarias por promover y llevar a cabo en periodo de pandemia, el referéndum constitucional del decreto 74, esta autoridad electoral que usted preside consejero presidente, debió de haber actuado en apego a las medidas decretadas por las autoridades federales y locales de salud, situación que no sucedió, de igual forma solicito se incluyan en los antecedentes el punto de acuerdo IEEBC/CG/04/2020, por el que se determina el primer período vacacional, así como los días de asueto del año 2020, para las y los servidores públicos del Instituto, en el cual en el punto tres de antecedentes se determina que el período primer periodo vacacional 2020, comprende el período del 20 de julio al 7 de agosto, tal y como sucedió, ya que es un hecho notorio que de facto el periodo de vacaciones antes mencionado, se debe considerar como una ampliación a los 30 días hábiles contemplados en el artículo 30 de la mencionada ley, además solicito se funde y motive ¿por qué se está otorgando 30 días hábiles como ampliación y por qué no 10, 15 o 20 días?, en el mismo término preciso que cuando venzan esos 30 días, deben de asentar que ya se estaba en impedimento de hacer por cualquier vía modificaciones fundamentales a la ley que rija el proceso electoral 2020-2021. -----

En cuanto a los considerandos 30, aunado a lo anterior en el escrito presentado por los promoventes se desprende que éstos han recabado una cantidad considerable de firmas, las cuales alcanzan la cantidad de 20 mil

firmas aproximadamente, lo cual sin duda pone de relieve que las actividades tendientes para la captación de apoyo ciudadano se han venido realizando en los términos que prevé la ley, en este considerando sólo se menciona que se han recabado 20 mil firmas, pero no acreditan en dicha solicitud, tampoco lo demuestran por lo que este instituto debe requerir dicha información, para en su caso turnar al INE para su validación. En cuando al 1341 que nos habla de ampliación del plazo previsto para artículo 30 de la Ley de Participación Ciudadana, como medida idónea para garantizar el derecho de las personas quiero hacer un comentario; la incongruencia del acuerdo radica en este considerando ya que por una parte declara improcedente la solicitud de suspensión del plazo previsto en el artículo 30 de la ley de participación, y por otro lo amplía lo que es materia de análisis del punto acuerdo, es resolver sobre la solicitud presentada y no cuestiones que el propio procedimiento de referéndum, en sus diversas etapas establece la ley; esta resolución es (falla de transmisión) ya que están sustituyendo a los peticionantes del escrito, eso no es lo que están solicitando. -----

El considerando 42, dice que la decisión se pretende asumir y ampliar el plazo referido por uno adicional de 30 días, la realidad jurídica es que nunca se suspendieron se suspendieron los plazos, este instituto nunca en este caso particular tomó las medidas decretadas por el gobierno, y por otra parte el colectivo continúa trabajando a pesar de que es una emergencia sanitaria, emitido por la autoridad federal, aunado al periodo vacacional que este instituto electoral acordó sumando la fecha en un período del 16 de junio que se publicó el diario oficial, y cuyo vencimiento es el 18 de agosto del 2020, es cuanto gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, tiene el uso de la voz el representante de Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Aquí hay dos cosa, estaba escuchando los argumentos del Consejero Daniel García y nada más que me gustaría precisar dos cosas una, creo que está confundiendo lo que es el interés legítimo con el interés jurídico que persiguen la solicitud que están presentando, primero el interés de los ciudadanos se surte por simplemente hecho de ser ciudadanos, lo cual ésta establecido en la constitución federal y en la constitución local, no puede existir una solicitud en estos momentos como tal, porque pudieran incurrir en el presupuesto de improcedencia o sobreseimiento del mismo, ahora me

extraña que no veo muestras del criterio garantista como en otras ocasiones lo hemos visualizado, porque prácticamente lo que está ejerciendo este colectivo de ciudadanos es su derecho de petición a la autoridad y como tales están respondiendo, en el caso concreto es previo a no incurrir en esos supuestos que la misma Ley de Participación Ciudadana establece, es que están solicitando esta prórroga entre otras cuestiones que solicitan y como tal yo asumo que dada una situación no prevista, este consejo está proponiendo ampliarles este plazo y el cual ustedes consideran que es un plazo razonable, el poder dar cumplimiento a esta situación, cuando ustedes ponen su "spot" de que es la participación ciudadana yo esperaba que se volcaran a apoyar este tipo situaciones. -----

En cuanto al representante del partido que antecedió, creo que la lectura no es lo de usted, no entendí exactamente qué es lo que nos quería transmitir, si estaba apoyando, estaba a favor o estaba en contra porque mencionó inclusive que su partido no aprobó algo, la verdad no alcanzo a percibir en donde se menciona su partido en la solicitud que están haciendo aquí los ciudadanos, únicamente lo que alcanzo a percibir que dada la situación sanitaria y de riesgo mundial en la cual se encuentran y en la cual como yo les comenté, los testimonios que escuché de personas que han sido contagiadas es que están haciendo este esfuerzo y están haciendo esa solicitud, sería inatendible y lo que menciona el Consejero Daniel García que en este momento existiera una solicitud de referéndum, precisamente por eso porque para tales efectos uno de los requisitos es que se anexen ese apoyo o recabar esas firmas que se tienen que anexar junto con la exposición de motivos, el domicilio y todo eso, y en cuanto a que no señalan domicilio, yo lo invitaría a que pregunte cuánto cuesta rentar un inmueble aquí en Mexicali para poderlos señalar, no todo el mundo tiene las facilidades que a lo mejor los aquí presentes tenemos, algún despacho, alguna oficina en la capital del Estado, porque entiendo que no todo radican aquí, yo creo que tendremos que ser un poco más sensibles con qué es lo que se está solicitando, y yo creo que estos cuestionamientos que hicieron las dos personas que me antecedieron, va en contra del principio de progresividad, cuando deberían estar alentando y buscarle como sí darle trámite a una solicitud como la que nos está poniendo a nuestra consideración y ahí que me causa extrañeza que le estemos buscando en el cómo no, o limitar este ejercicio que están solicitando yo no veo cómo se pueden sentir aludidos o agredidos, nadie ni siquiera ningún partido político,

porque ni siquiera lo están mencionando, es más ni siquiera están denostando a ninguno de los poderes del Estado, en síntesis únicamente está solicitando una ampliación entre otros aspectos y buscar la manera cómo mitigar esta parte de esta pandemia, al utilizar otros métodos tecnológicos a los cuales estamos imposibilitados, pero (falla de transmisión) únicamente lo que se está discutiendo es que se está prorrogando el plazo para presentar los requisitos de forma, y sí consejero en el pasado ha sucedido, en el pasado proceso se ampliaron los plazos para las candidaturas independientes sin que haya candidatos registrados en ese momento, cuando no se pudo conseguir el acta constitutiva que emitía la secretaría de economía. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Señor representante, tiempo, tiempo, en la tercera ronda continúa, tiene la palabra el Consejero Daniel García. -

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Siempre he defendido la participación de la ciudadanía en estos procesos, siempre lo defenderé, pero siempre debe de armonizarse dentro del marco legal vigente, eso está claro para todos y no pretendo con mi alegato que estriba principalmente en que este proyecto de punto de acuerdo no tiene asidero legal, porque no hay una solicitud de referéndum, si lo hubiera pero no existe, en todo caso cuando yo comenté que no se cumplen los requisitos del 32 de la Ley de Participación Ciudadana, si hubiese existido esa solicitud ahí mismo se hubiera solicitado una ampliación y dejar pendiente para esos efectos la fracción VI de la ley con motivo de la pandemia, pero incluso se anuncia de que el próximo martes van a presentar las más de 43 mil firmas para la solicitud de referéndum ahí esperemos que, se presente esa solicitud de referéndum, incluso debe de haber guardias en caso de que se apruebe este punto de acuerdo, debe de haber guardias porque todo está proyectado para ya presentar esa solicitud y que bueno, ojalá que el representante de Movimiento Ciudadano y el consejo en su conjunto hubiese también tenido el mismo criterio o hubiese manifestado el mismo criterio de la máxima participación ciudadana, con el tema del plebiscito, de la solicitud de plebiscito, aquí curiosamente se violó la Ley de Participación Ciudadana conculcando 30 días a los ciudadanos solicitantes de plebiscito, porque tanto la comisión como el consejo aprobaron el dictamen y el punto de acuerdo en el mismo día, sin mediar los 30 días que prevé la Ley de Participación Ciudadana en una franca violación a lo que dispone el artículo 49 de la Ley de Participación Ciudadana y usted

representante de Movimiento Ciudadano y los demás con excepción de Rosendo y de la Consejera Viridiana, no estuvieron de acuerdo con ese proceder, entonces no me vengan aquí que, no estoy de acuerdo con la participación ciudadana, cuando usted en los hechos ha sido (falla de transmisión), pero bueno; el punto central y es mi alegato es que, al no existir una solicitud de referéndum no puede de manera oficiosa el consejo general actuar en consecuencia, porque va ampliar un plazo que no está corriendo así de sencillo, digo que no está corriendo porque no hay una solicitud, está corriendo el plazo previsto en la ley de los 30 días, pero no hay una solicitud para ampliar ese plazo, y esto es lo que deja a este proyecto de punto de acuerdo sin asidero legal, sin soporte legal y eso es lo que me preocupa a mí, además de que existe una serie de irregularidades que no comentaré, pero están dentro de este proyecto de punto de acuerdo, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Por alusión el representante de Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Para hacerle unas precisiones al Consejero Daniel García, yo creo que deberíamos de estudiar de vez en cuando un poco más la ley, los requisitos de procedibilidad tanto del referéndum o del plebiscito que usted hace alusión, son totalmente distintos en uno no hay un término que te ahorque como tal y en cuanto a lo que, usted mencionó de que, si apoyamos o no, creo que debería de revisar las grabaciones de quienes estuvimos ahí, a lo mejor no es la postura que usted esperaba que uno tuviéramos a lo mejor porque en ese momento usted tiene un interés familiar con uno de los integrantes de ese colectivo, puede usted sentirse a lo mejor que, no se le dio la atención debida, recuerdo que usted se excusó en ese momento por esa situación, aquí lo que yo sí le pediría que analicemos un poco más el tema de fondo está usted confundiendo los requisitos del referéndum con un tema del plebiscito, hay un término para presentar eso que, es lo que, ellos están ahorita en estos momentos suplicando esa prórroga, para el tema del plebiscito no hay un término como tal, de que se tuviera que presentar en un determinado plazo a la publicación del acto, yo creo que en estos momentos consejero, tanto esta representación como usted coincidimos en el mismo fin que, es incentivar los instrumentos de participación ciudadana, inclusive le recuerdo que yo fui uno de los que elogió su trabajo cuando se presentó el proyecto de nueva ley de participación ciudadana, pero en el

caso particular creo que estamos confundiendo un poco los conceptos, no puede haber una solicitud de referéndum en estos momentos porque se hubiese presentado y no reúne precisamente los efectos para lo cual está solicitando la prórroga inmediatamente (falla de transmisión) dentro de los cinco días hábiles tendría que haberla desechado o sobreesido por no reunir esa parte, entiendo que están solicitando aquí este colectivo, pues precisamente para no incurrir en esos supuestos que se les amplíe esta prórroga para poder cumplir (falla de transmisión) espero hasta ahí poder puntualizado esta parte, pero en el fondo coincido con usted Consejero Daniel García que se tiene que ponderar los instrumentos de participación ciudadana, muchas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, tiene el uso de la voz el representante del PRD. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN

DEMOCRÁTICA: Nuevamente estoy tratando de ver y lo estuve observando que los que menos tratamos, cuando menos compañero con todo respeto de Morena, están visualizando por qué no le demos derecho a los ciudadanos de participar, yo sinceramente gran parte de todo lo que leyó, no le entendí que quería manifestar, pero sinceramente ya sé, porque tiene instrucciones en dar ese tipo de comentarios; lo único que nosotros estamos queriendo es darle la oportunidad a los ciudadanos que se expresen de una reforma que si están bien o está mal, pues que tengan esa oportunidad y que la valore los ciudadanos al ir a votar eso es todo, ahora estos ciudadanos quiero dejarlo claro, desde un principio solicitaron de este instituto que se les diera todas las explicaciones, les dieron algunas prácticas, les dieron información y en un momento dado y puedo decir aquí por lo que, comenta aquí mi estimado compañero de Movimiento Ciudadano lo dijo, que la solicitud la pueden hacer durante los 30 días hábiles después del referéndum, dictado en el diario oficial del estado, tienes 30 días pero ya tendrían que entregar toda la información, cuando menos este instituto así, si no desde ese día que les dieron inclusive los formatos y que han tenido pláticas y todo, considero que es parte de este instituto asesorarlos para llevar a cabo todo este (falla de transmisión) no le pongamos pero, no le demos vueltas a las cosas, si algunos están afectados porque lo que deberían de haber hecho, es de que los municipios no quisieron llevar a cabo esa legalidad constitucional, esto probablemente no hubiera estado en el trabajo de muchos ciudadanos, la verdad ese es el hartazgo de

muchos ciudadanos en que, no se les había tomado en cuenta, y ahora hay que darle la oportunidad a que tengan esa respuesta tan importante, no están pidiendo más que algo que en otras ocasiones se les ha otorgado y es algo que creo que nosotros debemos de darles las facilidades, darles los como sí, en que los apoyamos y para eso estamos los partidos políticos para apoyarlos, que se expresen, ya lo han hecho entonces no le coartamos a esos ciudadanos una pequeña solicitud, a la mejor en el oficio, en el documento de la solicitud no viene con las formas, ustedes tienen las experiencias electorales para hacerlo por favor, no sean tan meticulosos en eso, es muy claro y no lo digo por ustedes consejeros, lo digo especialmente como en el caso del compañero que lo estimo también al representante, pero también al Consejero Daniel pues que, honestamente el documento va a tener algunas de formas que no podía ser a lo mejor la suspensión, pero debía haber sido la ampliación, pero eso es parte de lo que nosotros les tenemos que ayudar como instituto, no veamos el cómo no, no veamos como no hacer las cosas sino el cómo sí, porque no son ciudadanos que están inmersos en lo electoral, son ciudadanos que andan a pie. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Tiempo señor representante, se agotó el tiempo, tiene el uso de la voz la Consejera Viridiana Maciel. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: He estado escuchando todos los comentarios que se han vertido aquí al respecto, en este mismo sentido pues sí, efectivamente el artículo 30 de la Ley De Participación Ciudadana expone que la solicitud de referéndum constitucional se deberá presentar ante el instituto dentro de los 30 días hábiles con que fue publicada entonces, tenemos en la fecha de vencimiento sería el 18 de agosto en este mismo sentido y no sé y aquí es pregunta para el Consejero Daniel y yo lo que entiendo de las argumentaciones que ha hecho, es que, del mismo escrito se refiere como a la solicitud presentada, cuando él manifiesta que la solicitud no ha sido aún presentada, porque ésta tendría que ir con las firmas correspondientes, más bien lo que creo que, debe de llevar en el escrito no es decir la solicitud presentada, es decir el escrito que presenta las ciudadanas o los ciudadanos creo que ahí es donde está este término, donde hay esta confusión; sería básicamente cambiar la solicitud por el término, igual y puede ser que, la redacción, dice con la solicitud presentada pero no necesariamente como si lo establecen la ley, una solicitud pues no es tal cual, es un escrito que presenta las ciudadanas o los ciudadanos quiero

entenderlo así, y hago la pregunta para el Consejero Daniel, ¿si es esta la inconformidad que hay respecto a la redacción del mismo?. -----

Ahora, en otro sentido pues la verdad es que a mí sí me agrada que este tipo de mecanismos de participación ciudadana que se han presentado, yo siempre lo he dicho y creo que, he mantenido mi postura muy congruente en este sentido, de que hay que fomentar, hay que abrir las puertas del instituto, a la juventud, a las comunidades, a la ciudadanía en general, que se sientan parte de, que se sientan escuchados, ya en el trayecto pues se verá la factibilidad jurídica, siempre jurídica de este tipo de solicitudes. -----

Entonces, en este respecto yo nada más si quisiera, se está tomando en consideración el ampliar precisamente porque en el escrito viene la solicitud que hacen sobre el principio pro persona y el principio pues la cuestión de derechos humanos, ya tenemos algunos antecedentes, tuvimos algunos candidatos, un candidato independiente que hizo esta misma solicitud, solicitándonos ampliar los plazos, no es su momento y el tribunal pues nos dijo sabes qué, al tratarse de ciudadanos debes ser más más flexibles y debes de interpretar la norma, encarnando hasta ahí vamos bien. -----

Yo sólo quisiera hacer esta solicitud ahorita que, estamos viendo y que, a lo mejor se vienen otros mecanismos de participación ciudadana, como el caso de San Felipe u otros que se pudieran presentar, pues que vamos a medir ahora sí que, con la misma vara, y que, siempre respetando pues es el derecho que tiene la ciudadanía, y no el manifestar a unas ciudadanas y ciudadanos, si les damos y a otros no, creo que esa no es la finalidad y que se tendría que buscar siempre el principio pro persona, precisamente el derecho a la participación que, es un derecho humano de todas las ciudadanas y de todos los ciudadanos, o sea en todos los casos que tengamos, entonces ahorita si los veo muy interesados también repito, ojalá que sigamos fomentando esta misma participación y dejaría la duda que, tengo para el Consejero Daniel, no sé si con este cambio de redacción es lo que está generando esta inconformidad, sería cuánto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias Viridiana, tiene el uso de la voz la Consejera Graciela Amézola. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Creo que el tema de la participación ciudadana pues tiene su técnica, para atenderla esta Ley de Participación Ciudadana que si bien es cierto el tribunal ya nos dijo que la participación ciudadana es materia electoral, pues tenemos que

atenderla también con esa visión de la materia electoral, por ello entiendo que la terminología que se usa en este caso, si es suspensión o es ampliación, es precisamente en relación a que es el tratamiento que se le da a la materia electoral, materia electoral pues no hay suspensión, efectos suspensivos en los plazos si hay ampliación de plazos, y lo hemos hecho en reiteradas ocasiones, en diferentes temas de la materia electoral, entonces creo que en esta ocasión pues no le veo cual sea la excepción, también hemos revisado en este pleno y en comisiones consultas de ciudadanos, se acercan a la autoridad electoral, se acercan porque tienen dudas, porque tienen interés en asuntos que tienen que ver pues con nuestra sociedad, en asuntos generales, en asuntos de carácter social y en este caso pues no es la excepción, sabemos también que hay grupos de ciudadanía que está inmersa precisamente en estos instrumentos de participación ciudadana y la Ley de Participación Ciudadana nos dice que, debemos de revisar y atender cuando veamos asuntos de esta índole, fomentar, impulsar, promover y consolidar esos instrumentos de participación ciudadana, y atender a que la ley es de orden público y también es de interés social. ---- También, creo que pues exigirles que cumplan con el artículo 32 que se comenta, es saltarnos a una etapa del procedimiento donde nosotros mismos pues le estaríamos coartando la posibilidad de continuar, porque ahí ya se presentan pues todos sabemos la solicitud con todos los formatos y ya es una etapa distinta, entiendo que en esta ocasión lo que solicita este grupo de ciudadanas y ciudadanos pues es invocando precisamente la imposibilidad de condiciones normales, recabar estas firmas porque no debemos ser ajenos, ni cerrar los ojos a lo que está pasando, una pandemia el "covid" que vino a emitir medidas extraordinarias a nivel nacional, a nivel local también hacer lo propio y en todo el sector de las materias que implican el quehacer institucional, entonces creo que, sí debemos de atender a los ciudadanos como autoridad, no cerrar la puerta, si debemos atender la legalidad y creo que la propia Ley de Participación Ciudadana al determinar que el instituto electoral pues es el órgano, el consejo general es el órgano responsable de la organización de estos instrumentos de participación ciudadana e incluso en algunos de sus artículos le dan la facultad de modificar plazos, pues creo que están los elementos jurídicos suficientes para poderlo hacer y también está una solicitud o un escrito de una petición de ciudadano hacia la autoridad formal, sobre la necesidad de contar con mayor tiempo para poder recabar firmas, porque esa es la

finalidad, mayor tiempo para recabar firmas porque no estamos en condiciones ordinarias, estamos en condiciones extraordinarias que no han permitido precisamente que fluya estas firmas y sobre todo por la cuestión del derecho a la salud que debemos ponderar en este ejercicio, entonces sería mi participación presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias consejera, tiene el uso de la voz el Consejero Abel Muñoz. -----

CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Para manifestar lo siguiente, me parece que el acuerdo que se está presentando, el punto de acuerdo lo que busca es generar un punto medio entre la petición que hace este grupo de ciudadanos y ciudadanos, y lo que es posible legalmente, en ese sentido me parece que la ampliación es precisamente el punto medio, hemos visto experiencias en otras entidades, en otros países y en el propio país de procesos electorales, sus mecanismos de participación ciudadana que, no se han suspendido definitivamente, se ha recorrido la fecha para la celebración de elecciones para la recabación de firmas en otros estados, en donde también están instrumentándose mecanismos de participación ciudadana y en ese sentido bajo este contexto de pandemia que estamos viviendo en todo el mundo, me parece que este consejo general debe de manifestarse para salvaguardar los derechos políticos de la ciudadanía y permitir que puedan recabar firmas con las medidas de seguridad necesarias, en este acuerdo se plantea una serie de recomendaciones que sin duda alguna tienen que seguir estas personas y yo quiero agregar a esto dos cuestiones, el tema del derecho a la salud pues en una ponderación con el tema de los derechos políticos, pues sabemos que es un tema que las autoridades administrativas y jurisdiccionales se han manifestado a favor de ponderar por encima el derecho a la salud, al derecho a votar, a ser votado, en fin a una serie de derechos políticos que están establecidos en la constitución y en ese sentido me parece que sigue ruta en el proyecto de acuerdo. -----

Yo solamente sugeriría dos cuestiones; la primera que, en el numeral 26, 37 de este punto de acuerdo de la página 23, en donde se (falla de transmisión) las razones la determinación esos numerales te habla de la improcedencia, de (falla de transmisión) de tecnologías de la información para la captación de apoyo ciudadano, respecto a la solicitud de referéndum, creo que no queda claro lo que se expresa en el 46 y en el 47 por una parte en el 46 se dice que, actualmente no se cuenta con una

solución tecnológica (falla de transmisión) de participación y que, no se puede desarrollar en estos momentos, sin embargo si se habla de qué es factible utilizar la captación de apoyo ciudadano (falla de transmisión) no se argumenta a mayor (falla de transmisión) es improcedente, utilizar una aplicación en ese sentido me parece que se tendría que razonar más a la improcedencia y la argumentación debe de ir en el sentido de que la recolección de firmas ya inició bajo este procedimiento tradicional que, está establecido en la ley que es por medio del papel y los formatos que proporciona el instituto, y previamente el consejo general no aprobó, ni hizo un acuerdo para poder autorizar este tipo de recolección mediante la aplicación, digamos en un momento en donde la pandemia estaba en su apogeo y se ejecutaban estas formas de recabar el apoyo, me reservo para la siguiente ronda. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias consejero, pregunto quienes quieren participar hasta por dos minutos, tiene la palabra el Consejero Abel Muñoz. -----

CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Entonces continúo con estas observaciones que tengo, repito brevemente en el 45 se dice que, no podemos utilizar la aplicación, diseñar una aplicación porque no contamos con presupuesto ni capacidades técnicas ni humanas en el 46 se dice que, se puede usar la del INE, pero éste al final no hay un 47 en donde se concluya por qué es improcedente utilizar la del INE por ejemplo, que sería la que, es viable a partir de una consulta que hicimos, entonces creo que ahí se debe razonar más (falla de transmisión) creo que se debe razonar más también en el caso de los 30 días que se está extendiendo y en ese sentido creo que, podría ligarse con el tema de la semaforización que se ha hecho con el tema de la pandemia en este estado y quizás ahí tratar de hacer un cruce entre el color del semáforo y la cantidad de días que sugiere ampliar, y esto me lleva a la última observación que tengo que, posiblemente nos estemos encontrando con eventos de este tipo, con solicitudes, con escritos, depende el tipo de instrumento que, se esté presentando y me parece muy importante que este consejo general a través de la comisión pertinente, defina los criterios que se van a utilizar en el tema de ampliaciones de plazos y otras cuestiones que se tengan que observar, en donde la ciudadanía se vea digamos obstaculizada o en una condición anormal para llevar a cabo una función que establece un plazo

en la ley, entonces creo que eso daría mayor certeza a las siguientes actuaciones que tengamos que hacer gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias consejero, tiene la palabra el Consejero Daniel García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Espero, espero pero que el martes presenten esa solicitud de referéndum como ya se ha anunciado por distintos voceros de Coparmex, incluso hasta de representantes de partidos políticos, que (falla de transmisión) todas las filas porque estoy viendo en La Crónica, El Imparcial (falla de transmisión) ya tienen reunidas más de 40, mil firmas, entonces esto es muy importante porque miren, no sé si estas personas que aparecen en el escrito pertenezcan a estos voceros o a estas agrupaciones que, están recolectando firmas, por eso digo que debe de haber certidumbre legal y jurídica, y no existe en este escrito, no existe, no sabemos quiénes sean estas personas, y ya le están otorgando la calidad de convocantes, y eso es lo grave quizás se impugne este acuerdo que se está tomando y nos digan que el plazo se cerró el martes, y confiados quizás quieran presentarlo otro día, otra semana más, son los riesgos que se corren, porque no reúne este escrito con los requisitos mínimos de seguridad, de certeza legal, ¿quiénes son estas personas?, así es de simple así de sencillo, no nos dan a conocer ninguna calidad jurídica, es cuanto gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias consejero, tiene el uso de la voz el representante del PRI. -----

ALEJANDRO JAEN BELTRÁN GÓMEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Considero que este ha sido muy buen ejercicio, porque vemos diferentes puntos de vista y no puedo decir que alguno es desatinado, de hecho la participación de Daniel García el consejo, que merece todo mi respeto no coincido mucho en lo que plantea, pero sin embargo me gusta su participación porque nos despierta otros puntos que hay que revisar siempre y más el tema de ilegalidad, pero el día de hoy mi criterio y el de esta representación sería inclinado hacia otra parte, no debemos tenerle miedo a que un grupo de ciudadanos haga una petición y atenderlos, cuando los ciudadanos presentan un juicio de amparo, una solicitud ni siquiera nos exigen una copia del INE de ese ciudadano para acreditar que si existe, nada más con que vaya firmado por esa persona se abre inmediatamente bajo su derecho de acción, el trámite correspondiente para atender posibles violaciones de cualquier autoridad a ese ciudadano, entonces en ese sentido veo que el proyecto

es muy atinado en cuanto al seguimiento más adecuado, con poner la solicitud de estos ciudadanos y eso es una respuesta adecuada a lo que están solicitando, y al final del día comentar que estamos en una situación extraordinaria como dice la Consejera Amezola y tenemos que adaptarnos a estos nuevos eventos y considerar que si es viable buscar la manera de que participen estos ciudadanos y en un principio a lo mejor se debería de necesitar la solicitud de un ciudadanos, nada más buscar automáticamente ampliar los plazos sin necesidad que lo soliciten los ciudadanos, gracias. ---

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, tiene el uso de la voz el representante del PAN. -----

JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Pues al igual que el compañero que me antecedió, hemos estado escuchado todos puntos de vista, algunos que nosotros traíamos vistos, igual coincido generalmente siempre el que nos pone los puntos sobre las sillas en las sesiones del consejo en cuestiones, muchas veces con detalles mínimos es el Consejero Daniel, pero en este caso por todo lo que se ha comentado creemos como viene la propuesta, el decreto creemos que es correcta es una situación muy sui géneris la que estamos viviendo de la pandemia, y si se tienen que ponderar muchas situaciones desde en cuanto a los derechos pro persona, en cuanto a los derechos que hacen los ciudadanos, sobre todo en lo que se ha venido trabajando y lo digo por parte del instituto, ya no como parte de interés de partido, lo que pueda haber sino por parte de lo que ha estado promoviendo mucho el instituto de un tiempo para acá que, es la participación ciudadana, se ha estado haciendo muchas publicaciones, en ocasiones antes de que entráramos en pandemia era lo que tenían proyectado en la recepción, yo creo que si hay una situación, y también lo que comentaba el Consejero Abel en el tema de tener ciertos criterios porque esta situación, pues pareciera que va a prolongarse todavía hasta llegar a una semaforización verde y creo que, sí sería muy importante en esos criterios, esta consideración que, se va a tomar, la decisión que se va a tomar por parte del pleno, es muy importante porque evidentemente genera un antecedente, si el propio instituto va a ser congruente con lo que ha estado manifestando, lo que es apoyo a la cuestión ciudadana o vamos a ser muy legalistas y podamos caer una consecuencia a cerrar una puerta, yo creo que ellos lo que están solicitado es una ampliación y yo creo que el decreto viene correctamente, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, tiene el uso de la voz el representante de Morena. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA: La elección o la reelección en su caso, ya es un derecho constitucional establecido en nuestra carta magna, derivado de esto la configuración legislativa de los estados de igual forma la aprobaron, sin embargo aquí la cuestión es de que se estableció que los (falla de transmisión) en el caso local no se iban a separar del cargo, esta situación ya prevalece en todos los estados del país, no debemos de asustarnos por esa cuestión y tampoco llamarle una ley gandaya, porque tampoco está prohibido que se tenga que separar del cargo, está permitido sin embargo por cuestiones partidistas lo llaman de esa manera, estoy de acuerdo que se hagan referéndum, plebiscitos en su caso, sin embargo al tratar de hacer este tipo, de usar esas palabras confunden al ciudadano, la elección ya es un derecho constitucional y el Estado tiene derecho también (falla de transmisión) en su caso de aprobar si se separa o no del cargo, ya hay restricciones, por que llamar la ley gandaya, lo hacen con el efecto de que al ciudadano cuando vaya a votar, a emitir su voto en ese sentido nos diga que no está de acuerdo, sin embargo hay estados de la república y aquí lo traigo documentado donde algunos partidos que ustedes representan, presentaron acciones de inconstitucional, dijeron está permitido así se debe de jugar, no utilizar ese tipo de palabras para que en el caso del ciudadano se presente en Mexicali, en el Estado, en un lugar donde va a sufragar, (falla de transmisión) estoy de acuerdo con su firma, de antemano ya le están diciendo que no estén de acuerdo, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, tiene el uso de la voz el representante de Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Para concluir, yo creo que no debemos de confundir un esfuerzo 100% ciudadano con el tema de los partidos políticos, no podemos (inaudible) de estar cotejando una solicitud o los elementos objetivos con lo que sale en los periódicos, si nos vamos a confiar lo que sale todos los días en los medios, vamos a estar de alguna manera restándole credibilidad a cualquier solicitud que se nos ponga enfrente, por eso evito a veces estarme llenando de tanta información, porque si no al rato voy a estar creyendo lo que sale en los horóscopos, en los periódicos, yo iría por una parte más objetiva y no me quedó claro la participación que me antecedió en el tema de la

gandaya, no sé cómo lo mencionó, aquí nunca se mencionó, yo no lo miré en ninguna parte de la solicitud, desconozco por qué se sientan aludidos de alguna manera, pero quiero entender por las versiones que he escuchado que eso fue por la manera en cómo fue aprobado esta parte, y creo que el término gandaya es lo menos que les dijo el presidente de la junta política del Senado, el Senador Ricardo Monreal cuando en una sesión "fast track" del Congreso del Estado pretendieron aprobar una reforma como ésta y el senado la frenó y créanme que, los calificativos que, se utilizaron fueron lo menos de lo que aquí se menciona, sin embargo yo si quisiera concluir mi participación, donde no podemos mezclar un instrumento de participación ciudadana con el tema los partidos políticos, no tiene absolutamente nada que ver un esfuerzo 100% ciudadano cuando creo que interviene la clase política, es cuando se ensucian las cosas, cuando se enlodan las cosas y pierde credibilidad, hasta aquí dejo mi participación, felicitar a los que estuvieron participando, gracias por los comentarios de todos aprendemos mucho diariamente, y desearles lo mejor en esta tarde y esperemos que se vayan a multiplicar las manifestaciones de los colectivos que, no por ese tema sino por los que, estén por venir se pueden sumar, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias, tiene el uso de la voz el representante del PRD. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Yo sinceramente quiero terminar mi participación en felicitar a todos esos ciudadanos que están ejerciendo su derecho que, pueden otorgarle un determinado calificativo, es parte de lo que pueden expresar ellos por la forma en que se les ha tomado en cuenta y que creen que no se les ha dado la respuesta correspondiente, ellos sinceramente aunque hubiese sido una sola persona que haya solicitado este documento tenía la misma voluntad y la misma perspectiva de ciudadana, porque al final de cuentas va haber un solo representante para la solicitud, entonces considero yo en base a lo que se está escuchando, ahorita están hablando de números, nosotros como partido estamos totalmente delegados en saber cuántas cantidades, ni sumando, ni quien lleva nada, esa es una situación totalmente ciudadana, yo sé que golpetee a muchos pero yo sí quiero decirle al compañero que eso de que en varios estados ya se aprobó eso, en el propio senado (falla de transmisión) les aprobaron esa situación, es mentira totalmente que, esté aprobado para que dejen sus cargos, entonces con esto quiero sumarme nada más y felicitarlos y creemos que

el ejercicio que acaban de dar ustedes y es que así lo aprueban le van a dar una muy buena respuesta a la gran mayoría de ciudadanos que van a empezar a solicitar, y creer que sí van a tener derecho a estar y que se les va a tomar en cuenta en todas sus participaciones, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias señor representante, tiene el uso de la voz la Consejera Viridiana Maciel. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Algo interesante estaba escuchando que estas observaciones, porque por ahí lo dijeron siempre surgen ideas nuevas o dudas en este sentido, y sí (falla de transmisión) ahorita que viene a colación lo que manifestaba el Consejero Daniel García, que el día de mañana vienen con la solicitud ya con las firmas ¿qué pasa con este acuerdo que estamos tomando?, entonces no sabemos cuántos grupos por ahí de ciudadanas o ciudadanos hay solicitando estas firmas ¿qué pasaría en caso de que ya llegara un grupo de ciudadanos o ciudadanas con las firmas? y nosotros todavía tendríamos esta (falla de transmisión) creo que se tendría que poner ahí un transitorio en este acuerdo, manifestando que si seguiría (falla de transmisión) este número de firmas, pues dejarían sin efecto estos 30 días, si no qué caso tendría, entonces si podríamos declarar un receso para ver esta parte que les estoy comentando sobre este hecho transitorio, y yo solicitaría en un receso en este sentido. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Gracias consejera, me toca el uso de la voz. Dándole la razón a algunos que, esto es algo pues sí es legal, los estados tienen facultad configurativa de determinarlo, muchos estados ya tienen esta figura de que no se retiren de su cargo, pero nuestra ley que data de hace muchos años no contempla el que primero vinieran a solicitar los ciudadanos, el deseo de realizar un referéndum y que a partir de ahí empezaran a correr los plazos, la ley les exige que presenten la solicitud junto con las firmas, entonces no estamos en el mismo caso como cuando los candidatos independientes vienen al instituto, manifiestan su deseo y empiezan a correr plazos, en este caso la ley pues adolece de esa parte y suceden las cosas que están sucediendo ahorita, con los ciudadanos que no han venido a solicitarlo, porque en el momento tendrían que presentar las firmas, aquí lo único que estamos nosotros en este dictamen reconociendo es que las condiciones no son normales, hay que reconocer que la pandemia no sé en qué grado ha afectado la recolección de firmas por los motivos que todos conocemos y nos estamos ateniendo al artículo

50 de esta misma ley de participación, donde dice que el consejo general tendrá facultades para ampliar plazos y términos establecidos en esta ley, cuando existe imposibilidad material para realizar las actividades o actos previstos para el proceso de plebiscito o referéndum, consideramos que la pandemia es uno de estos causales de imposibilidad y lo único que el dictamen está reconociendo es eso, por lo cual consideramos que se merece una ampliación del plazo es cuánto. -----

Bueno agotada la discusión, solicito al secretario someta a votación nominal el punto de acuerdo con las modificaciones. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Yo hice una consulta que pudiera terminar en una modificación, no sé cómo se vaya abordar, la hice al inicio de la primera intervención, si pudiera dar cuenta de ella y si se pudiera someter a consideración. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Un segundo, para ver las distintas modificaciones que se comentaron aquí y ver si se van a tomar en cuenta para su votación. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: En el mismo sentido, había solicitado que se anexara un transitorio para en caso de que llegara este grupo de ciudadanos, no sé otros grupos de ciudadanos con estas firmas, qué iba a pasar con estos 30 días, creo que sí es importante y por eso solicitaría que nos fuéramos a un receso para ver esta particularidad, en lugar de estarlo poniendo aquí, ponernos de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Perdón consejera, si se otorga el plazo sería ese plazo para todos los que se presentaran, no sabemos, simplemente es un plazo, no podemos distinguir ahorita, no sabemos si es un solo grupo si son dos grupos o más, entonces es un plazo nada más, creo que es lo que estamos poniendo, no sé qué más aclararíamos. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Sí, el dejar sin efecto este acuerdo, una vez si llegan el día de mañana con esta solicitud con estas treinta firmas establecidas, pues tiene que dejarse ya sin efecto este plazo que estamos otorgando, a eso me refiero con que haya ese transitorio. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Sí consejera, pero suponiendo llega un grupo dentro de equis días, presenta la solicitud y si después dentro de 10 días llegara otro, no pudiéramos cerrarles y la posibilidad de que eso suceda, pues no sé qué tan probable sea, pero el plazo tendría que estar abierto 30

días, si ya no se presenta a nadie, bueno ya no se presentó nadie más, así lo entiendo yo. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: La verdad es que a mí sí me sigue quedando esta duda, yo sí creo que debería de ir este transitorio y una vez establecer la temporalidad, en caso de dejarse sin efecto estos 30 días que estamos otorgando, porque sería para el mismo fin, aquí la cuestión es que vamos a estar a que llegue uno y luego que llegue el otro ¿cómo sería?, para mi parecer tendría que quedar este transitorio estableciéndose que se llegue ya con las firmas se deja sin efecto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: A ver Viridiana si llega un grupo dentro de equis días y ahí ya cerramos el plazo ¿y qué pasaría si llega a otro grupo días después? no pudiéramos dar cerrado creo yo el plazo, para unos sí y para otros no, si no sabemos si eso pueda suceder, bueno vamos a decretar un receso para aclarar este punto. -----

Siendo las **dieciséis horas con treinta y nueve minutos**, se reanudan los trabajos de esta décima sesión extraordinaria del Consejo General Electoral.

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Le pido al Secretario Ejecutivo que someta a votación nominal el punto de acuerdo con las modificaciones vertidas aquí por los diferentes representantes de partidos políticos y consejeros electorales. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para informar que para efectos del quórum y que los acuerdos que se tomen serán válidos y legales, se encuentran presentes seis consejeras y consejeros electorales y seis representantes de partidos políticos. -----

Vamos hacer un resumen respecto de las solicitudes que han hecho tanto consejeras como consejeros y representantes de partidos políticos, para ajustar y que quede dentro de esta votación general de este proyecto de acuerdo; primero me voy a referir a incluir el antecedente número seis a propuesta del representante de Morena para efecto de incluir la fecha en que el consejo general emitió el punto de acuerdo, por el cual se determinó el periodo vacacional para las y los funcionarios de este instituto electoral, un acuerdo que se emitió en sesión extraordinaria en el mes de febrero, por lo cual en el orden que llevan los antecedentes de este proyecto será incluido como punto número seis y el resto de los antecedentes se irán recorriendo, si dentro de esta relación que guardan los antecedentes con los considerandos también se van hacer los ajustes correspondientes, de igual manera la Consejera Viridiana Maciel nos indicó promover el reforzamiento del párrafo número 43 que se encuentra dentro del considerando tercero, para efecto de robustecer la justificación en función del principio pro persona, vamos hacer aquí una ampliación de este párrafo

para hacer esta motivación; también el Consejero Abel Muñoz nos habló de reforzar los párrafos 41 y 42 del considerando tercero, donde se establece la motivación del por qué el plazo de 30 días hábiles para efecto de esta ampliación y que el representante de Morena también refirió durante la discusión de reforzar estos dos párrafos relacionados con el porqué de esta nueva ampliación del plazo de 30 días hábiles, para considerar dentro de este proyecto de acuerdo; el Consejero Abel Muñoz también solicitó el reforzar los párrafos 46 y 47 que van relacionados con la utilización de la herramienta tecnológica que el INE tiene para efectos de este tipo de ejercicios de instrumentos de participación ciudadana, del por qué no se está utilizando esta herramienta para los efectos de esta solicitud de referéndum constitucional que pudiera recibir el instituto electoral, y bien también el representante de Movimiento Ciudadano junto con la Consejera Graciela Amezola plantean el que puedan ampliarse los conceptos establecidos en el considerando cuarto, respecto de los efectos de la determinación que está tomando el consejo general en cuanto al cómputo de los plazos, esto también reforzado con el antecedente que se está incorporando de la suspensión del plazo y ahí identificar cuál es el cómputo de los plazos y cuál va a ser el nuevo momento que estará teniendo como fecha límite la recepción de posibles solicitudes de referéndum constitucional, aquí se va a establecer precisamente conforme al calendario lo que fue el momento en que el instituto electoral determinó una suspensión de plazos por periodo vacacional y de igual manera con el tema de la reanudación y con la emisión de este acuerdo cuál será la nueva fecha de vencimiento del plazo para la recepción de solicitudes de referéndum constitucional, relacionadas con este decreto 74 del Congreso del Estado. -----

Por último, también en cuanto al resolutivo segundo, donde se establece el que se aprueba esta ampliación del plazo de 30 días, vamos hablar de manera plural que pueda hacer la o las solicitudes que se reciban con motivo de este decreto número 74 del Congreso del Estado, también vamos a hacer unos ajustes en cuanto a la redacción, en algunos errores ortográficos, algunos puntos y comas que hemos identificado aquí con la Coordinación Jurídica para que quede de manera completa este proyecto de acuerdo, en estos términos es como de manera general se estará sometiendo en votación nominal este proyecto de acuerdo. -----

Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales si están a favor o en contra del proyecto de acuerdo sometido a su consideración con las propuestas de modificación antes expuestas; por lo que les solicito se sirvan manifestar

el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión: "a favor" o "en contra". Graciela Amezola Canseco: "**a favor**"; Daniel García García: "**en contra**", Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: "**a favor**"; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: "**a favor**"; Olga Viridiana Maciel Sánchez: "**a favor**", y Jorge Alberto Aranda Miranda: "**a favor**". -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente le informo que **existen cinco votos a favor y un voto en contra del proyecto de acuerdo.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Existiendo cinco votos a favor y uno en contra, **se aprueba por mayoría el punto de acuerdo**, y le solicito al secretario favor dé dar a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto del orden del día es el **número 5**, Clausura de la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL: Siendo las **dieciséis horas** con **cuarenta y cinco minutos** del día **diecisiete de agosto del año dos mil veinte**, se clausura esta décima sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por su presencia y atención muchas gracias.-----

El presente instrumento consta de **treinta y ocho fojas** escritas por un solo lado, firmando al calce para constancia y efectos legales, por el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

C o n s t e -----

(RÚBRICA)	(RÚBRICA)
C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL	C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL

Razón: Se hace constar que la presente acta fue aprobada por unanimidad, durante el desarrollo de la décima sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2020, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente Luis Alberto Hernandez Morales.

Autorizó	C. Javier Bielma Sánchez
Validó	C. Nayar López Silva
Elaboró	C. Rocío Escoto Ortiz